

“Perú: Atención a la conflictividad social por medios pacíficos y de respeto a los derechos humanos”

Propuesta de: Luis Felipe Polo G.¹

Diciembre, 2022

¹ Luis Felipe Polo G. Peruano. Experto en Resolución de Conflictos Sociales y Derechos Humanos. Profesor Universitario y autor de libros. Secretario Ejecutivo del “Acuerdo Nacional para la Implementación del Gasto Social para la Reducción de la Pobreza” de Guatemala (2006-2007)

“PERÚ: ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL POR MEDIOS PACÍFICOS Y DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS”

INTRODUCCION:

Ante la actual crisis social política y social que se vive en Perú y que está causando muertos y heridos, es necesario la implementación de medidas urgentes que permita una convivencia en paz social mientras se aprueban las leyes necesarias para una salida a la crisis política que viene de hace siete años.

El presente documento propone la creación de instrumento destinado a orientar las acciones del Poder Ejecutivo para la atención de la actual conflictividad social por medios pacíficos y de respeto a los derechos humanos como eje transversal de una cultura de paz donde la responsabilidad es de toda la sociedad y del Estado.

Si bien las políticas públicas son instrumentos que deben de orientar la forma de cómo superar las causas de la conflictividad social, la responsabilidad de vivir en paz y bajo el respeto de los derechos humanos requiere del esfuerzo de todos los ciudadanos para la reivindicación de los valores de convivencia pacífica y democrática y de la plena vigencia de los derechos humanos.

Esta propuesta busca plantear objetivos y lineamientos que puedan orientar las acciones transversales de las instituciones del ejecutivo y otras del Estado valorando su sentido pleno en el desarrollo de las acciones y políticas que deben de ejecutarse en el ejercicio de la democracia.

Los últimos gobiernos en el país no han conseguido generar las condiciones de atención a la conflictividad social, con acciones de prevención, negociación, mediación, tratamiento y resolución.

Desde el regreso a la democracia en 1980 no se han implementado políticas y desarrollar acciones para atender la prevención y la resolución de los conflictos sociales. Los gobiernos solo se han preocupado de este tema de manera temporal cada vez que a raíz de los conflictos sociales hubo muertos, heridos, daños a la propiedad pública y privada sin generar políticas públicas que ayuden a evitar los conflictos sociales.

Desafortunadamente y pese a todos los esfuerzos realizados a lo largo de los últimos años por fortalecer una cultura de tolerancia y dialogo con respeto a los derechos humanos, la violencia continúa siendo parte de la cotidianeidad, ya que, por diversos factores y circunstancias, se vive un proceso dinámico de interrelaciones sociales destructivas, con el agravante de la ausencia de formas pacíficas capaces de transformar los conflictos o políticas institucionales que los atiendan. Hay que agregar, además, la crisis política permanente en que vivimos y la escasa atención a los temas de conflictividad social.

Esta cultura de violencia se caracteriza por el uso de la amenaza, coerción, la fuerza y la violencia en todas sus manifestaciones, y expresándose en forma de agresiones físicas, psicológicas, morales, o verbales, que ejercen individuos, grupos de personas o instituciones, en contra de otras personas.

Por otro lado, las debilidades estructurales del Estado de Derecho en Perú facilitan el inadecuado uso y ejercicio del poder por personas o grupos sociales que persiguen la imposición de intereses particulares sobre intereses nacionales. Esa debilidad del Estado de Derecho se ve reflejada, de acuerdo con cifras oficiales del Estado mismo, a que millones de peruanos necesitan acceso a bienes y servicios, altos índices de violencia e inseguridad ciudadana, y por otro lado la no aplicación de la justicia pronta y cumplida.

ELEMENTOS GENERADORES PARA LA ATENCION A LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL:

En el Perú, la atención a la conflictividad social por medios pacíficos y de respeto a los derechos humanos, debe estar fundada en valores, actitudes y comportamientos para promover la tolerancia, solidaridad, cooperación y el irrestricto respeto a los derechos humanos de la población peruana.

1. La tolerancia: Se entiende tolerancia como “respeto a la diversidad”, como una actitud de consideración hacia la diferencia, de una disposición a admitir en los demás una manera de ser y de obrar distinta de la propia, de la aceptación del pluralismo. Se debe tener en cuanto las diferencias culturales, sociales y económicas de los ciudadanos.

2. La solidaridad, como instrumento de compartir las preocupaciones y carga de los demás. La verdadera solidaridad está fundada principalmente en la equidad que une a todos los seres humanos.

3. La cooperación, asegura ecuanimidad, facilidad y entusiasmo; provee los medios para que cada persona pueda desarrollarse plenamente con el concurso de los demás y es el beneficio mutuo en las interrelaciones humanas; se fundamenta en el principio del respeto mutuo.

4. La Justicia: Un valor superior al que se refiere nuestra Constitución es el de la justicia. La justicia es cuando los unos se preocupan de los otros, y tienen la voluntad perpetua de dar a cada uno lo suyo y de no dañar a ninguno. La justicia es la ausencia de impunidad y la impunidad es la ausencia de justicia.

PROPUESTAS DE ACCIONES PARA LA ATENCION A LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL:

Marco Legal principal:

1. Constitución Política del Perú:

TÍTULO I. De la Persona y de la Sociedad.

Capítulo I. Derechos fundamentales de la persona

Defensa de la persona humana

Artículo 1°. La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Derechos fundamentales de la persona

Artículo 2°. Toda persona tiene derecho:

1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.
2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

Capítulo II. De los Derechos Sociales y Económicos.

TÍTULO III. Del Régimen Económico.

Capítulo II: Del Ambiente y los Recursos Naturales.

Recursos Naturales

Artículo 66°. Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.

Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.

Política Ambiental

Artículo 67°. El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Conservación de la Diversidad Biológica y de las Áreas Naturales Protegidas

Artículo 68°. El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

Desarrollo de la Amazonía

Artículo 69°. El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada.

Capítulo VI. Del Régimen Agrario y de las Comunidades Campesinas y Nativas.

Régimen Agrario

Artículo 88°. El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa. La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona.

Las tierras abandonadas, según previsión legal, pasan al dominio del Estado para su adjudicación en venta.

Comunidades Campesinas y Nativas

Artículo 89°. Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas.

Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto en el artículo anterior.

El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas.

2. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo:

Ley número 29158 y sus modificaciones.

OBJETIVO GENERAL PARA LA ATENCION A LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL:

El objetivo general es el de desarrollar mecanismos e instituciones de detección temprana de los conflictos que permita identificar, prevenir, abordar y transformar conflictos en su fase inicial, privilegiando el diálogo, la negociación y construcción de consensos y contribuyendo a encaminar su solución a partir de los propios actores involucrados a manera de resolver conflictos económicos, sociales y culturales y otros de manera pacífica.

Objetivos Específicos:

1. Contribuir al fortalecimiento de un Estado Democrático de Derecho cuya sociedad debe constituirse en armónica y pacífica, bajo el sustento de relaciones, conductas y comportamientos

socioculturales e institucionales de respeto, equidad, justicia, libertad, igualdad, participación y democracia.

2. Contribuir a fomentar las relaciones solidarias y respetuosas de convivencia y el bienestar integral de todas las personas y comunidades del territorio nacional, a través de la construcción de un Estado democrático, de derecho y equitativo.
3. Fomentar las relaciones coherentes, amónicas y solidarias entre Estado y sociedad, para la convivencia pacífica y tolerante.
4. Promover, desarrollar y recrear valores, actitudes, comportamientos y conductas individuales y sociales de la nación que desarrollen y fortalezcan la tolerancia, la solidaridad, la cooperación, y el cumplimiento y goce de los derechos individuales y colectivos.

ACCIONES URGENTES PARA LA ATENCION A LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL POR MEDIOS PACIFICOS Y DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS A IMPLEMENTARSE INMEDIATAMENTE:

1. Fortalecer técnica, jurídica y administrativamente a las instancias gubernamentales de transformación de los conflictos a manera que puedan desarrollar esta actividad de manera eficaz, eficiente y oportuna.
2. Capacitar al funcionariado público sobre Métodos Alternativos de Resolución y Transformación de Conflictos como parte de generalizar la cultura de paz a nivel de gobierno local, regional y nacional. (PCM y MINJUS).
3. Desarrollar un sistema de alerta temprana sobre la conflictividad social, a manera de que el Ejecutivo pueda ser proactivo en la búsqueda de soluciones pacíficas de manera oportuna. (PCM y DINI).
4. Promover sistemas de resolución alternativa de conflictos en el marco del sistema de administración de justicia (PCM y MINJUS).
5. Promover la recuperación de los sistemas tradicionales de resolución de conflictos (MINJUS y Ministerio de Cultura).
6. Incentivar a las Universidades y colegios a educar sobre la transformación pacífica de los conflictos (PCM y MINEDU).
7. Desarrollar estrategias y mecanismos para el abordaje y manejo pacífico, que es la forma más amplia y generalizada no para detectar sino para evitar los procesos de conflictividad, que posiblemente se aplique al conjunto de instituciones públicas, a los funcionarios, a los dirigentes de organizaciones, etc. (PCM, MINEM, MINAM, MINAG, MINJUS).

8. Desarrollar estrategias y mecanismos para el manejo de la conflictividad, que es específica a las entidades que tienen dicha función y a quienes también corresponde orientar en términos preventivos (PCM y MINJUS).
9. Fortalecer, modernizar y descentralizar el sistema de Inspectoría de Trabajo como un mecanismo eficiente y eficaz de resolución de conflictos laborales (MINTRA).
10. Crear mecanismos de comunicación inmediata y veraz sobre la conflictividad social, reconociendo que el acceso a la información es un derecho de las personas y al mismo tiempo una exigencia de una sociedad democrática (PCM).
11. Fortalecer las instancias del Estado y del Gobierno encargadas de proteger, promover y defender los derechos humanos, incluyendo fortalecer los mecanismos de protección a los defensores de los derechos humanos (MINJUS).
12. Capacitar a funcionarios y empleados públicos sobre derechos humanos y establecer la obligatoriedad de las oficinas de derechos humanos en todas las instancias del Ejecutivo. (MINJUS).
13. Promover mecanismos de auditoria social para garantizar la transparencia en el manejo de los recursos desde las municipalidades y gobiernos regionales (MEF).
14. Revisar y fortalecer a la Academia de la Policía Nacional del Perú, para capacitar a los cuerpos de seguridad tanto pública como privados, sobre derechos humanos, derechos de los detenidos y procedimientos policiales. (MININTER y MINJUS)
15. Desarrollar acciones y campañas de información y sensibilización dirigidas a las dependencias de gobierno y a la población en general tendientes a difundir y promover los valores, principios y cosmovisiones de los diferentes Pueblos y culturas del país, y al mismo tiempo combatir actitudes y comportamientos excluyentes y discriminatorios. (CULTURA, MINJUS)
16. En cumplimiento al convenio 169 de OIT, formular y aplicar estrategias y mecanismos de consulta y negociación sobre aspectos sustantivos que se impulsen desde el Organismo Ejecutivo en las diferentes regiones sociolingüísticas, para garantizar que las mismas responden a las aspiraciones y demandas de los Pueblos Indígenas. (CULTURA, MINJUS)
17. Acompañar y asesorar las experiencias de los procesos de gobiernos locales participativos, y de organizaciones sociales interesados en una mayor comprensión de la problemática de la diversidad cultural, así como en impulsar políticas de interculturalidad. Promover el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT. (PCM, CULTURA, MINTRA, MINJUS)